RES-DGA-352-2009

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, SAN JOSE A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 6 de la Ley General de Aduanas, Nº 7557 del 20 de octubre de 1995 publicada en La Gaceta Nº 212 del 08 de noviembre de 1995 y sus reformas, establece que uno de los fines del régimen jurídico es facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior.

II. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas, actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.

III. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.

IV. Que la Dirección General de Aduanas como parte del proceso de mejora continua, determinó la conveniencia de ajustar el sistema informático, realizando cambios importantes en el formato de declaración única aduanera (mensaje del DUA).

V. Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 32456-H, la Dirección General de Aduanas comunicará entre otros, por medios de difusión escrita, el programa de implementación por aduana del sistema informático y las modificaciones, con el fin de que los usuarios del Sistema Aduanero Nacional, en adelante "el Sistema", tomen las previsiones del caso.

VI. Que mediante resolución RES-DGA-315-2009, de fecha 20 de octubre de dos mil nueve, se comunicó que a partir del 30 de noviembre del 2009 se implementará en la Aduana Santamaría el Procedimiento del Régimen de Zonas Francas en el Sistema de Información para el Control Aduanero TICA.

VII. Que la Dirección General de Aduanas en coordinación con la Asociación de Empresas de Zonas Francas (AZOFRAS) y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) determinaron la conveniencia de variar el programa de implementación del Régimen de Zonas Francas.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 del CAUCA III, 3 del RECAUCA, así como los ordinales 6, 9, 11, y 22 de la Ley General de Aduanas No.7557 del 20/10/1995 y sus reformas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

1. Modificar el programa de implementación del Procedimiento del Régimen de Zonas Francas en el Sistema de Información para el Control Aduanero TICA, de la siguiente manera:

   Aduana Santamaría

   - 1 de febrero de 2009, Internamiento de Mercancías al Régimen.
   - 1 de marzo de 2010, Movilización de Mercancías, Exportación de Mercancías, Donación y Destrucción de mercancías del Régimen y ajustes al procedimiento de nacionalización y ventas locales que ya opera en el TICA.

   Resto de las Aduanas

   - 12 de abril de 2010, Internamiento de Mercancías, Movilización de Mercancías, Exportación de Mercancías, Donación y Destrucción de Mercancías del Régimen.

2. Establecer la semana del 14 al 18 de Diciembre de 2009 para la certificación de empresas desarrolladoras de software para operar con TICA. Previa cita con el Lic. Roberto Acuña B. al correo electrónico acunabr@hacienda.go.cr o el Lic. Marvin Alvarez A. al correo electrónico alvarezam@hacienda.go.cr.

3. Informar que el período de capacitación inicia el 13 de Enero de 2010.

4. Modificar los mensajes del DUA, Depósito y Solicitud de Autorizaciones, mismos que se encuentran publicados en las direcciones electrónicas http://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/TICA/tc_mensajes.htm y https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/MENSAJES+Y+CODIGOS+TICA.htm, bajo los nombres:

   - "Mensaje_TD_DUA v3. 41doc"
   - "Mensaje_SK_DEPOSITO v 1.46.pdf"
   - "Mensaje_SK_Solicitud de Autorizaciones de Operaciones de Inventario_ v2.1"

Déjese sin efecto la Resolución RES-DGA-315-2009 del 20 de octubre de dos mil nueve.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIRECTOR GENERAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

Desiderio Soto Sequeira
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

V.B: LFVC/LUS